

ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



INFORME SOBRE LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE CADENAS PRODUCTIVAS LOCALES Y PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN DIRECTA EN LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS

2022-2023

Índice

Introducción.....	3
I. Contenido nacional en la industria de hidrocarburos.....	4
I.1. Opiniones emitidas.....	4
I.2. Avances en las verificaciones.....	4
I.3. Análisis sobre cumplimiento de los Contratistas por renuncia a la totalidad del área contractual.....	5
II. Fomento de cadenas productivas locales en la industria de hidrocarburos.....	5
II.1. Colaboración con SENER y CNH.....	5
II.2. Proveedores del sector energético.....	5
III. Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética.....	7

Introducción

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley de Hidrocarburos, la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético, elaboró el presente informe con el objetivo de reportar al H. Congreso de la Unión sobre el avance en la implementación de las *Estrategias para el Fomento Industrial de Cadenas Productivas Locales y para el Fomento de la Inversión Directa en la Industria de Hidrocarburos*, correspondiente al periodo de julio de 2022 a junio de 2023.

La aportación de la Secretaría de Economía, en el ámbito de las atribuciones de la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético, al Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024 y al Programa Sectorial de Economía 2020-2024, incide en el fortalecimiento del mercado interno, mismo que puede lograrse a través del desarrollo y/o diversificación de proveedores nacionales en el sector energético y su incorporación en las cadenas globales de valor, mediante actividades de monitoreo de las obligaciones de los Operadores Petroleros.

El presente informe consta de tres secciones:

En la primera sección, "*Contenido nacional en la industria de hidrocarburos*", se hace referencia a la emisión de opiniones a los programas de porcentaje mínimo de contenido nacional y de capacitación y transferencia tecnológica presentados por los Operadores Petroleros; así como las resoluciones al procedimiento de verificación del cumplimiento de contenido nacional.

En la segunda sección, "*Fomento de cadenas productivas locales en la industria de hidrocarburos*", se presentan las actividades realizadas por la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético, respecto a la implementación de las *Estrategias para el Fomento Industrial de Cadenas Productivas Locales y para el Fomento de la Inversión Directa en la Industria de Hidrocarburos*.

En la última sección, "*Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética*", se menciona qué acciones se están realizando como seguimiento a la extinción del Fideicomiso.

I. Contenido nacional en la industria de hidrocarburos

Dentro de las atribuciones con las que cuenta la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético (en adelante, DGCNFSE) para medir y verificar el contenido nacional, se llevan a cabo las siguientes acciones: i) emitir opiniones sobre los Programas de cumplimiento del porcentaje de contenido nacional y los Programas de capacitación y transferencia de tecnología; ii) realizar actividades de verificación de los informes de contenido nacional que se entregan de manera anual; e iii) instaurar procedimientos administrativos para determinar mediante resoluciones el cumplimiento de las obligaciones de los Contratistas en materia de contenido nacional y de capacitación y transferencia de tecnología.

I.1. Opiniones emitidas

En el artículo 46, párrafo cuarto de la Ley de Hidrocarburos y las cláusulas de Contenido Nacional y Capacitación y Transferencia Tecnológica de los Contratos celebrados entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, CNH) y los Operadores para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos se establece que el Contratista tendrá la obligación de incluir un Programa de cumplimiento del porcentaje de contenido nacional, así como un Programa de Capacitación y Transferencia de Tecnología, incluyendo los plazos y las etapas aplicables; el cual será aprobado por la CNH con opinión de la Secretaría de Economía, en el entendido de que una vez aprobado se considerará parte integral del Contrato.

En el periodo comprendido de julio de 2022 a junio de 2023, se emitieron 168 oficios¹ relacionados con solicitudes de opinión por parte de la CNH respecto de los Programas de cumplimiento de porcentaje de contenido nacional, de los cuales 88 fueron sobre Asignaciones y 80 sobre Contratos; 102 corresponden a la etapa de Exploración y 66 a la de Extracción.

Cuadro 1. Número de opiniones emitidas respecto de los Programas de cumplimiento de contenido nacional

Etapas	Asignaciones	Contratos	Total
Exploración	50	52	102
Extracción	38	28	66
Total	88	80	168

Fuente: Elaboración propia con base en los programas remitidos por los Operadores con corte al 05 de junio de 2023.

Para el mismo periodo, se emitieron 32 opiniones solicitadas por la CNH sobre los programas de capacitación y transferencia de tecnología, de las cuales 9 fueron para la etapa de Desarrollo, 8 para la etapa de Evaluación y 15 para la etapa de Exploración.

I.2. Avances en las verificaciones

En apego al artículo 46, párrafo quinto de la Ley de Hidrocarburos, el cual establece que la Secretaría de Economía verificará el cumplimiento del porcentaje de contenido nacional, en el periodo que se informa, la DGCNFSE ha

¹ Con corte al 05 de junio de 2023.

avanzado en el 88 % de las actividades de verificación de los informes de contenido nacional presentados por los Contratistas durante 2022, ello con el fin de informar a la CNH sobre posibles incumplimientos.

I.3. Análisis sobre cumplimiento de los Contratistas por renuncia a la totalidad del área contractual

Derivado de que varios de los Contratistas han presentado ante la CNH su solicitud de renuncia a la totalidad del área contractual, esta DGCNFSE instauró 19 procedimientos de verificación de gabinete con el fin de determinar a través de una resolución, si dichos Contratistas cumplieron o no con sus obligaciones de contenido nacional, así como de capacitación y transferencia de tecnología. Asimismo, se está por iniciar otros 4 procedimientos de verificación por el mismo motivo, 1 por renuncia parcial y 3 por términos de periodo. Cabe señalar que esta es la primera vez que se tiene registro de un número tan alto de renunciaciones contractuales a la totalidad del área.

II. Fomento de cadenas productivas locales en la industria de hidrocarburos

En seguimiento a las Estrategias para el Fomento Industrial de Cadenas Productivas Locales y para el Fomento de la Inversión Directa en la Industria de Hidrocarburos, la DGCNFSE canalizó sus actividades en: i) una colaboración con la Secretaría de Energía (en adelante, SENER) y la CNH; y ii) el seguimiento de la proveeduría a través del Registro de Proveedores Nacionales de la Industria Energética (en adelante, el RPIE).

II.1. Colaboración con SENER y CNH

En el periodo que comprende al presente informe, se colaboró con la CNH y SENER en revisar los diferentes instrumentos con los que cuentan las dependencias como parte de los reguladores del sector. La suma de esfuerzos busca alcanzar los siguientes objetivos: (i) fortalecer la mano de obra nacional, (ii) fomentar el talento mexicano y la innovación, (iii) desarrollar proyectos de base tecnológica, y (iv) robustecer la infraestructura tecnológica del país, a través de la transferencia sistemática del conocimiento tecnológico de los Operadores Petroleros a los diferentes actores del sector.

II.2. Proveedores del sector energético

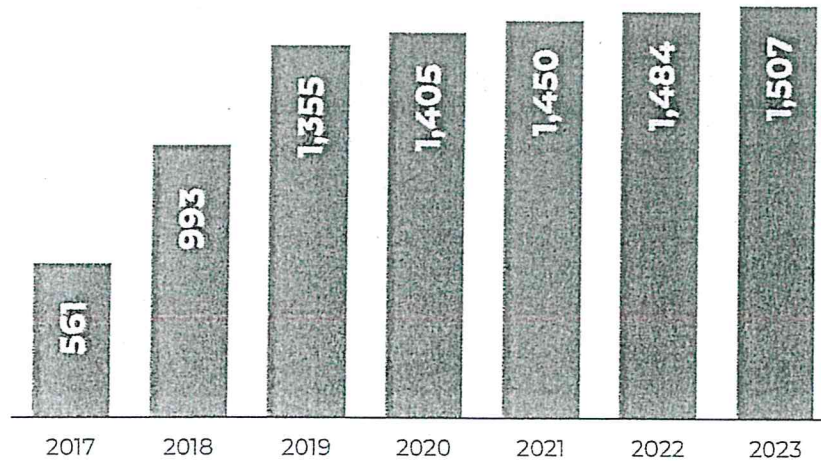
La DGCNFSE cuenta con el RPIE,² donde pueden registrarse las empresas proveedoras de la industria de hidrocarburos que estén interesadas en dar a conocer su oferta de bienes y servicios a los Asignatarios, Contratistas y Permisionarios de la industria de hidrocarburos nacional.

En el periodo de 2017 a junio de 2023 se ha observado una tendencia creciente en el número de empresas registradas para la industria de hidrocarburos; de 2020 a junio de 2023 la tasa de crecimiento de las empresas proveedoras ha sido del 2.36 %. En el periodo del presente informe, se registraron 23 nuevas empresas llegando a un acumulado de 1,507 proveedores.³

² Conforma a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley de Hidrocarburos

³ Este dato considera a los proveedores que obtuvieron su folio en el registro con fecha de corte al 02 de junio de 2023.

Gráfica 1. Número de empresas en el RPIE de 2017 a junio de 2023, para la industria de hidrocarburos (de julio a junio de cada año)



Nota 1: Los datos presentados corresponden sólo a los proveedores que obtuvieron un folio en su registro.

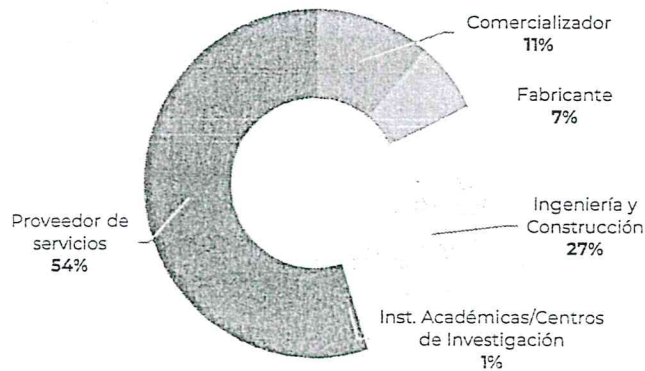
Nota 2: La información de 2017 a 2022 se actualizó con fechas de corte del 30 de junio, por lo que la información respecto a informes previos puede variar.

Fuente: Elaboración propia con base en el RPIE, corte 02 de junio de 2023.

El RPIE clasifica a las empresas proveedoras en cinco perfiles: i) Proveedor de servicios; ii) ingeniería y construcción; iii) comercializador; iv) fabricante; e v) instituciones académicas y centros de investigación. En este sentido, se puede observar que el RPIE cuenta en su mayoría con Proveedores de servicios que representan un 54 %, seguido de aquellos proveedores dedicados a ingeniería y construcción con un 27 % (véase gráfica 2).

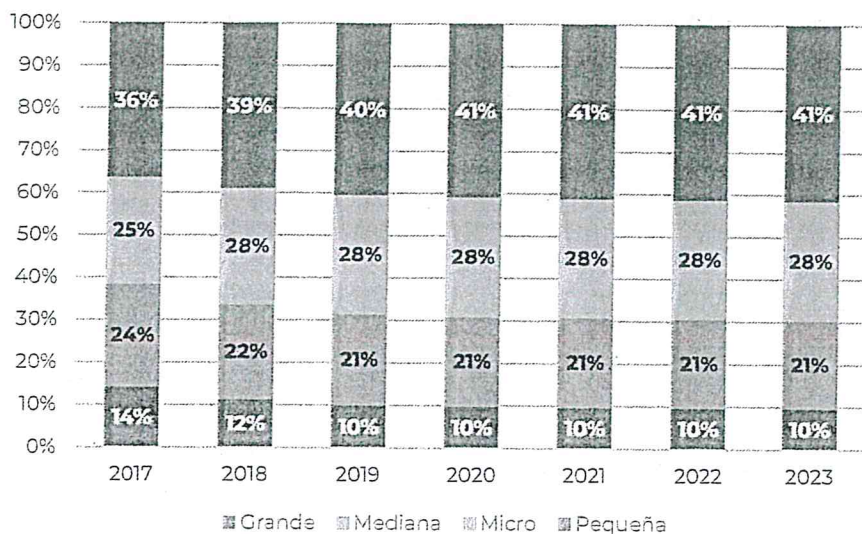
De las empresas registradas que indicaron su estratificación, se tiene una tendencia creciente de incorporación de micro y pequeñas empresas, pasando de 61 % en 2017 a 69 % en 2023 (véase gráfica 3).

Gráfica 2. Perfiles proporcionados por las empresas del RPIE con corte a junio 2023



Fuente: Elaboración propia con base en el RPIE, corte a 02 de junio de 2023.

Gráfica 3. Estratificación del RPIE de 2017 a junio 2023 (Porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con base en el RPIE, corte 02 de junio de 2023.

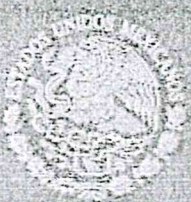
Por otra parte, a través de un cuestionario ponderado se clasifica el grado de madurez de las empresas en tres niveles: i) básico, ii) intermedio y iii) avanzado. Para el periodo de 2017 a junio 2023, de las 1,507 empresas dos terceras partes de ellas completaron dicho cuestionario; dando como resultado la siguiente distribución: i) básico: 92.9 %; ii) intermedio: 4.3 %; y iii) avanzado: 2.8 %.

III. Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética.

De conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto de Extinción de ciertos Fideicomisos Públicos,⁴ publicado el 6 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Economía llevó a cabo las acciones necesarias para el cierre formal de los proyectos apoyados.

A la fecha de emisión del Decreto, se tenían 15 proyectos en proceso administrativo para su cierre y/o cancelación, de los cuales 8 correspondían a la industria de hidrocarburos. Para el 30 de junio de 2021, fecha en que se suscribió el Convenio de Extinción del Fideicomiso, quedaron 2 proyectos cancelados por el Comité Técnico del Fideicomiso debido a incumplimiento de sus obligaciones, por lo que esta Secretaría ha implementado las acciones legales necesarias para la recuperación de dichos recursos que se encuentran en proceso.

⁴ Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



INFORME SOBRE LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE CADENAS PRODUCTIVAS LOCALES Y PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN DIRECTA EN LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

2022-2023

Índice

Introducción.....	3
I. Fomento de cadenas productivas locales en la industria eléctrica nacional.....	4
II. Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética.....	6

Introducción

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de la Industria Eléctrica, la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético, elaboró el presente informe con el objetivo de reportar al H. Congreso de la Unión el avance sobre la implementación de las *Estrategias para el Fomento Industrial de Cadenas Productivas Locales y para el Fomento de la Inversión Directa en la Industria Eléctrica*, correspondiente al periodo de julio de 2022 a junio de 2023.

La aportación de la Secretaría de Economía, al Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024 y el Programa Sectorial de Economía 2020-2024, en el ámbito de las atribuciones de la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético, incide en el fortalecimiento de mercado interno, a través del desarrollo de proveedores nacionales en el sector energético y su incorporación en las cadenas globales de valor.

El presente informe consta de dos secciones:

En la primera sección, "*Fomento de cadenas productivas locales en la industria eléctrica nacional*", se presentan las actividades realizadas por la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético, respecto a la implementación de las *Estrategias para el Fomento Industrial de Cadenas Productivas Locales y para el Fomento de la Inversión Directa en la Industria Eléctrica*.

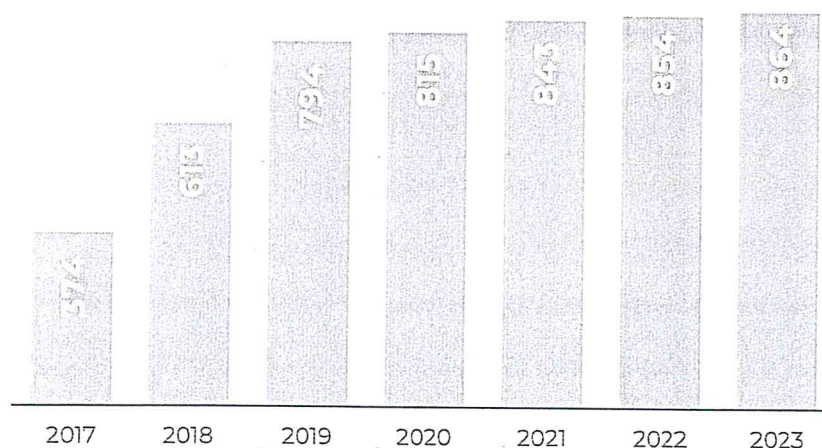
En la segunda sección, "*Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética*", se menciona que se están realizando acciones de seguimiento a la extinción del Fideicomiso.

I. Fomento de cadenas productivas locales en la industria eléctrica nacional.

En seguimiento a las Estrategias para el Fomento Industrial de Cadenas Productivas Locales y para el Fomento de la Inversión Directa en la Industria Eléctrica, la DGCNFSE ha dado seguimiento de la proveeduría nacional a través del Registro de Proveedores Nacionales de la Industria¹ (en adelante, el RPIE); en donde pueden registrarse las empresas proveedoras de la industria eléctrica interesadas en dar a conocer su oferta de bienes y servicios a los Asociados, Contratistas o Permisosarios de la industria eléctrica nacional.

En el periodo de 2017 a junio de 2023 se ha observado una tendencia creciente en el número de empresas registradas para la industria eléctrica; de 2020 a junio de 2023 la tasa de crecimiento ha sido del 0.019 %. En el periodo del presente informe, se registraron 10 nuevas empresas llegando a un acumulado de 864 proveedores.²

Gráfica 1. Número de empresas en el RPIE de 2017 a junio de 2023, para la industria eléctrica (de julio del año previo a junio de cada año reportado)



Nota 1: Los datos presentados corresponden sólo a los proveedores que obtuvieron un folio en su registro.

Nota 2: La información de 2017 a 2022 se actualizó con fechas de corte del 30 de junio, por lo que la información respecto a informes previos puede variar.

Fuente: Elaboración propia con base en el RPIE, corte 02 de junio de 2023.

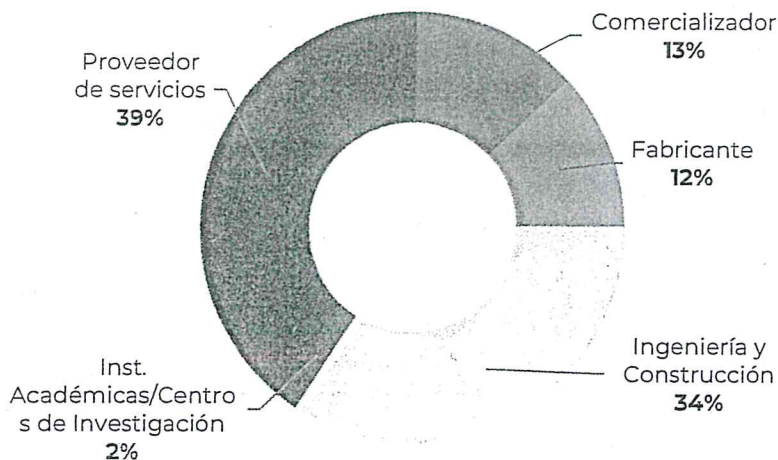
El RPIE clasifica a las empresas proveedoras en cinco perfiles: i) Proveedor de servicios; ii) ingeniería y construcción; iii) comercializador; iv) fabricante; e v) instituciones académicas y centros de investigación. En este sentido, se puede observar que el RPIE cuenta en su mayoría con Proveedores de servicios que representan un 39 %, seguido de aquellos proveedores dedicados a ingeniería y construcción con un 34 % (véase gráfica 2).

De las empresas registradas que indicaron su estratificación, se tiene una tendencia creciente de incorporación de micro y pequeñas empresas, pasando de 65 % en 2017 a 71 % en 2023 (véase gráfica 3).

¹ Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de la Industria Eléctrica.

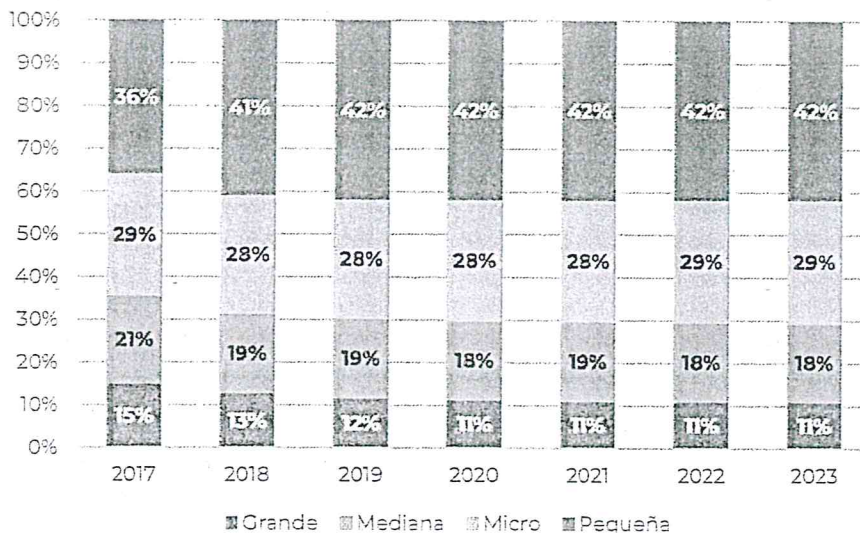
² Este dato considera a los proveedores que obtuvieron su folio en el registro con fecha de corte al 02 de junio 2023.

Gráfica 2. Perfiles proporcionados por las empresas del RPIE con corte a junio 2023



Fuente: Elaboración propia con base en el RPIE, corte 02 de junio de 2023.

Gráfica 3. Estratificación del RPIE de 2017 a junio 2023 (Porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con base en el RPIE, corte 02 de junio de 2023.

Por otra parte, a través de un cuestionario ponderado se clasifica el grado de madurez de las empresas en tres niveles: i) básico, ii) intermedio y iii) avanzado. Para el periodo de 2017 a junio 2023, de las 864 empresas dos terceras partes completaron dicho cuestionario; dando como resultado la siguiente distribución: i) básico 91.5 %; ii) intermedio 6.4 %; y iii) avanzado 2.1 %.

II. Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética.

De conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto de Extinción de ciertos Fideicomisos Públicos,³ publicado el 6 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Economía llevó a cabo las acciones necesarias para el cierre formal de los proyectos apoyados.

A la fecha de emisión del Decreto, se tenían 15 proyectos en proceso administrativo para su cierre y/o cancelación, de los cuales 7 correspondían a la industria eléctrica. Para el 30 de junio de 2021, fecha en que se suscribió el Convenio de Extinción del Fideicomiso, quedaron 4 proyectos cancelados por el Comité Técnico del Fideicomiso debido a incumplimiento de sus obligaciones, por lo que esta Secretaría ha implementado las acciones legales necesarias para la recuperación de dichos recursos que se encuentran en proceso.

³ Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO